

rebasar estos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.
3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidenta de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan en el orden de lista.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.— Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11.— Impugnación: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

PROGRAMA.

1. Organos de Gobierno Municipales. Pleno. Comisión de Gobierno y Alcalde.
2. El Procedimiento Administrativo: definición y clases.
3. Las comunicaciones y notificaciones.
4. Los recursos administrativos contra los actos de las Entidades Locales. Concepto y clases. Finalidad de los recursos. Estudio especial del recurso de reposición. Recurso Contencioso-Administrativo.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.15

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-15.551 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Santo Domingo-Arenzana", consistente en suprimir los apoyos comprendidos entre los números 59 al 63 y sustituirlos por 3 apoyos de hormigón.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 19 de enero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

5. La organización de los servicios administrativos locales. Competencias de la Secretaría General, Intervención y Depositaria.

6. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos.

7. Imposición Local Autónoma: Concepto. Enumeración de los impuestos municipales. Estudio de cada uno de ellos.

8. La Constitución de 1978. Principios Generales.

9. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Arnedo, a 26 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Lista provisional de admitidos y excluidos y convocatoria a examen para las pruebas selectivas de una plaza de Técnico de Administración General II.B.2

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General (rama jurídica) del Ayuntamiento de Haro, ha sido aprobada por resolución de 9 de enero la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

	D.N.I.
1. Bueno Fernando, Pilar	17.707.387
2. Fernández Navajas, Inmaculada	72.778.576
3. Martínez González, Javier	16.004.365
4. Merino Artola, Luis Alberto	16.213.482
5. Onaindía Heras, Juan Antonio	16.495.570
6. Pérez Ayala, M ^a Aurora	14.244.164
7. Rosales Zanza, Victor Manuel	72.776.435
8. Soto Santamaría, Francisco	13.095.313
9. Velasco Martínez, José Félix	16.521.377

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de exposición al público por plazo de quince días indicando que la lista certificada se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento. La citada lista provisional se elevará a definitiva sin necesidad de tomar nueva resolución si en el plazo referido no se produce ninguna reclamación.

Asimismo, se convoca a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la oposición que se celebrará el próximo día 2 de julio a las 10 de la mañana en el Centro Municipal de Cultura, sito en la plaza Monseñor Florentino Rodríguez de esta ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I.

Haro, 12 de enero de 1987.— El Alcalde.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.16

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.748 incoado en esta Consejería a instancia de D. Alejandro Jiménez Jarero, c/ San Antón, nº 23, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Villamediana.

Esta Consejería, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de enero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

rebasar estos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.
3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidenta de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan en el orden de lista.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.— Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11.— Impugnación: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

PROGRAMA.

1. Organos de Gobierno Municipales. Pleno. Comisión de Gobierno y Alcalde.
2. El Procedimiento Administrativo: definición y clases.
3. Las comunicaciones y notificaciones.
4. Los recursos administrativos contra los actos de las Entidades Locales. Concepto y clases. Finalidad de los recursos. Estudio especial del recurso de reposición. Recurso Contencioso-Administrativo.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.15

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-15.551 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Santo Domingo-Arenzana", consistente en suprimir los apoyos comprendidos entre los números 59 al 63 y sustituirlos por 3 apoyos de hormigón.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 19 de enero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

5. La organización de los servicios administrativos locales. Competencias de la Secretaría General, Intervención y Depositaria.

6. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos.

7. Imposición Local Autónoma: Concepto. Enumeración de los impuestos municipales. Estudio de cada uno de ellos.

8. La Constitución de 1978. Principios Generales.

9. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Arnedo, a 26 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Lista provisional de admitidos y excluidos y convocatoria a examen para las pruebas selectivas de una plaza de Técnico de Administración General II.B.2

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General (rama jurídica) del Ayuntamiento de Haro, ha sido aprobada por resolución de 9 de enero la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

	D.N.I.
1. Bueno Fernando, Pilar	17.707.387
2. Fernández Navajas, Inmaculada	72.778.576
3. Martínez González, Javier	16.004.365
4. Merino Artola, Luis Alberto	16.213.482
5. Onaindía Heras, Juan Antonio	16.495.570
6. Pérez Ayala, M ^a Aurora	14.244.164
7. Rosales Zanza, Victor Manuel	72.776.435
8. Soto Santamaría, Francisco	13.095.313
9. Velasco Martínez, José Félix	16.521.377

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de exposición al público por plazo de quince días indicando que la lista certificada se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento. La citada lista provisional se elevará a definitiva sin necesidad de tomar nueva resolución si en el plazo referido no se produce ninguna reclamación.

Asimismo, se convoca a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la oposición que se celebrará el próximo día 2 de julio a las 10 de la mañana en el Centro Municipal de Cultura, sito en la plaza Monseñor Florentino Rodríguez de esta ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I.

Haro, 12 de enero de 1987.— El Alcalde.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.16

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.748 incoado en esta Consejería a instancia de D. Alejandro Jiménez Jarero, c/ San Antón, nº 23, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Villamediana.

Esta Consejería, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de enero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.